

BIBLIOGRAFIA

Libros y revistas

En torno al sentido jurídico del pueblo español.—Discurso leído en la solemne apertura de los Tribunales por el Excmo. Señor Presidente del Tribunal Supremo don José Castán Toñeas. Madrid, 1948.

Una vez más ha llevado la voz de la Magistratura en el solemne acto de la apertura de los Tribunales de Justicia el profesor Castán, que en anteriores análogas ocasiones mostró en sus discursos su gran cultura jurídica. En el pasado año 1946 disertó sobre «La idea de justicia en la tradición española», y en el año actual se ha referido a las múltiples manifestaciones que nos ha dejado la actitud y vocación jurídica de la nación española, tema de gran interés, tratado con la maestría acostumbrada por el insigne jurisconsulto, que ha comenzado por afirmar que España tiene un espíritu, un sentir jurídico muy destacado; que el pueblo español es uno de los de mayor vocación jurídica, afirmación he-

cha por juristas extranjeros que confirmaron que el Derecho fué en todo tiempo el ideal social del pueblo español y de su clase escogida.

Castán indica que el genio jurídico de España lo ha recibido posiblemente del pueblo creador del Derecho por excelencia; que a la herencia romana ha podido agregar la dote que han traído otros pueblos y sobre todo, ha podido imprimir a su cultura el hálito vivificador del Cristianismo; que si Roma proporcionó a nuestra cultura jurídica la capacidad constructiva de los elementos formales, el Cristianismo le ha infundido sin duda su contenido ético y sus ideales.

Para mostrar el sentido jurídico del pueblo español acude a la historia y al arte como exponentes generales del genio de un pueblo, a la literatura jurídica y a las instituciones jurídico positivistas. Con Costa afirma Castán que la idea jurídica y la idea política constituyen el pensamiento directriz de la poesía épica popular española. Refiérese al

Cid Campeador, alude a Menéndez Pidal, su biógrafo, que lo califica de sabidor en Derecho; a los Cantares de Gesta, al poema de Mio Cid, glorificación del individualismo, la lealtad, la hidalguía y la caballería castellana y por ello glorificación del Derecho, poema del que Hinojosa indicó que analizaba las instituciones jurídicas, clases sociales, Rey, Cortes y familia, y en el que queda resplandeciendo la exaltación de la ley, la del sentido popular de justicia, la del Derecho restaurador de la justicia; al Romancero, al Teatro clásico nacional que recibe de Lope sus definitivos caracteres, teatro clásico que cultiva, no sólo asuntos místicos medioevales, sino además jurídicos, de marcado sabor popular y vinculados a las tradiciones españolas del genio de nuestra nación, sobresaliendo el tema de exaltación de la justicia encarnada en la realeza y estimada por el pueblo, teatro que mantiene la tradición española de lealtad al Monarca y culto a la ley, pero que cuida de imponer límites a tales sentimientos y deberes.

Analizanse en el discurso las creaciones legislativas de los grandes monumentos de la legislación española, se mencionan el Edicto perpetuo, el gigantesco trabajo de ordenación de Las Decretales, El Código de Eurico, La *Lex Romana Visigothorum*, El Fuero Juzgo, sobresaliente por su carácter práctico, por su sentido de armonía y conciliación en-

tre los elementos germánicos y romanos; los Fueros Municipales, cuya característica más saliente es la espontaneidad y adaptación a las necesidades sociales, en las que, como apunta Hinojosa, alienta el intento de exponer de una manera completa y ordenada la totalidad de las normas del derecho consuetudinario; prototipo de ellos el Fuero de Cuenca, que representa la cristalización de nuestro Derecho nacional en fines del siglo XII; la nueva era de los siglos XIII y XIV, con las Siete Partidas, con el Libro de las Costumbres de Tortosa, que trató de realizar la difícil empresa de la conciliación de derechos romano y nacional con el del Consulado del Mar, con nuestras Leyes de Indias, tan importantes en el Derecho social.

En cuanto a las creaciones científicas, alúdense a la época visigoda, a la época gigantesca de San Isidoro, al moro Averroes, a los judíos Alfasi y Maimónides, a Jacob, al Obispo de Zamora, filósofo Martínez, a Vidal de Canelas, a Jaime Callis, al Obispo Gonzalo González de Bustamante, a Ramón Lull, a los grandes juristas y teólogos de los siglos XVI y XVII, como Vitoria, Soto, Vázquez de Menchaca, Alcázar, Suárez y tantos otros: a los comentaristas de cuerpos legales como Alonso Díaz de Montalvo, Juan López de Vivero, a Galíndez de Carvajal, Eugenio López, Antonio Gómez, Miguel del Molino, Bernardo de Monsolieu, J. de Sese, Fontanella, Ferrer, Martí-

nez de Olano, Villalobos, los escritores políticos como Solórzano, Pereira, Rivadeneira, Mariana, Saavedra Fajardo, etc.

Adviértese cómo en la época de decadencia no fué ésta tan sentida en los estudios de Derecho, intensificándose la bibliografía jurídica a partir del segundo tercio del siglo XIX.

Nota característica del pensamiento español ha sido la intuición o iniciativa de principios nuevos. Menciona los trabajos de Antonio Agustín y alude a como está archirreconocida la iniciativa española en el Derecho internacional, del que es considerado como padre de tal ciencia, Vitoria, escuelas que con Suárez y Vázquez de Menchaca se anticipó a Grocio en proclamar el principio de libertad de los mares. En el orden social los trabajos de Vives y el P. Mariana; en el mercantil los de Salgado de Somoza: en el penal Séneca, Alfonso de Castro, Cerdán de Tellada, Montesinos. Refiérese a cómo nuestro individualismo, el amor a la independencia ha dificultado en nosotros la formación de escuelas en el Derecho, sin que por fortuna se haya impedido en absoluto que se perfilasen en suelo hispánico verdaderas escuelas jurídicas con fidelidad a la doctrina escolástico-jurista, pudiendo hablarse de una escuela española de Derecho natural, de otra de Derecho internacional, de una escuela penal.

En cuanto a las instituciones jurídicas del pueblo español, la

aportación romana es innegable, pero no truncó el Derecho indígena borrándolo y sustituyéndolo por completo. En el período de la reconquista, los principios jurídicos germánicos no llegan a anular los elementos recibidos del período anterior. El Derecho español no es un Derecho de estirpe como el romano y el germánico, sino un Derecho de cultura como los demás europeos modernos surgidos como producto de elementos de distintas génesis y configuración. No es un Derecho de recepción mecánica, de legislaciones o instituciones extranjeras, sino incorporación y adaptación de las mismas a nuestro Derecho, nacionalización de ellas en una palabra, con rica variedad de formas que matizan el Derecho español en el que siempre han tenido importancia las manifestaciones consuetudinarias, Derecho caracterizado por el personalismo o democraticismo en el sentido medieval y cristiano enlazado con el humanismo español, Derecho que en su tradición y política ha sabido superar la antítesis del liberalismo y la autoridad, Derecho en el que los rasgos de subjetivismo y objetivismo jurídico combinados con gran sentido de conciliación y armonía se muestran en las instituciones del Derecho privado con el respeto a la libertad contractual, a la libertad civil, objetivismo contrapesado por el reconocido de una temp!ada preceptiva autoridad familiar, de una sólida organización de la familia.

No debía faltar en tal discurso la alusión a la Magistratura española, al tradicional prestigio de la justicia, a los testimonios de asiduidad con que los Reyes atendían la función judicial, cuyo prestigio era debido al sentimiento jurídico del pueblo. Analizase la significación de la independencia de los Jueces con el natural recuerdo a la significación del Justicia Mayor de Aragón y se termina con indicaciones referentes a la eficiencia jurídica de los Tribunales españoles, que han contribuido a la elaboración de normas jurídicas y al desarrollo progresivo del Derecho, ofreciéndose en nuestra moderna jurisprudencia, sin dejar de ser respetuoso con la ley, realizando sabia labor constructiva y dando a numerosas instituciones del Derecho privado un indudable desenvolvimiento progresivo.

El tema es de la mayor importancia en los tiempos actuales en que tan necesario es el imperio del Derecho, en que tan conveniente es destacar la significación en este campo de la Patria española, hacerlo con la maestría con que lo ha hecho el Presidente del Tribunal Supremo, el Profesor Castán, es prestar un buen servicio a la causa española y a la posición que a nuestra Patria le corresponde en el mundo actual, tanto por su historia pasada como por su actuación en los últimos tiempos.

J. G. M.

CAETANO (Marcelino).—*O problema do método no Direito administrativo português*. 44 páginas, Lisboa, 1948.

Es este folleto edición separada de un artículo publicado por el ilustre profesor de Lisboa en la revista «O Direito».

Como el autor advierte en el primer apartado, de los catorce en que se divide el trabajo, no trata de abordar problemas generales de metodología jurídica, sino que el estudio se contrae a la exposición histórico-crítica de las corrientes metodológicas que han venido predominando en la literatura jurídico administrativa portuguesa.

Los primeros balbuceos del Derecho administrativo en la nación vecina aparecen totalmente impregnados de influencia francesa, influencia que ya habría de persistir para lo sucesivo. Y entre los autores franceses, es Bonnin el primero que ha de dejar hondamente impresa su huella en Portugal. A este influjo directo atribuye el profesor Caetano el síntoma de que la primera Ley portuguesa de administración local, promulgada en 1836, se denominara «Código Administrativo».

Creada en 1853 la cátedra de Derecho administrativo, en la Facultad de Derecho, fué su primer titular el Dr. Justino Antonio de Freitas.

El período que siguió denota gran confusión, si bien prevalece un casuismo casi absoluto: la li-

teratura administrativa se limita a la exposición anotada de las Leyes, de la jurisprudencia de los Tribunales, de las resoluciones y circulares del Ministerio del Reino, y a la publicación de repertorios alfabéticos destinados a facilitar la busca de las normas aplicables. En las revistas jurídicas predomina la resolución de consultas sobre casos prácticos corrientes.

Poca acogida tuvieron en Portugal las nuevas tendencias que había iniciado la escuela jurídica alemana. Dos de los más afamados juristas portugueses de principios de siglo, Marnoco y Alberto dos Reis, profesores de la Universidad de Coimbra, criticaron duramente el método dogmático de la escuela alemana. Sólo Rocha Saravia acepta, aunque con prudencia, la nueva corriente metodológica. Se prefiere en Portugal la tendencia histórico-evolutiva de Esmein, sin reconocer que éste, en realidad, aplicaba el método jurídico al estudio del Derecho público.

«Mas —dice el profesor Caetano— no era a Esmein a quien procuraban seguir en Coimbra...» Los estudios jurídicos estaban, a la sazón, dominados por la Sociología; el Derecho administrativo sólo era considerado como un mero aspecto (el de garantía) de ciertos fenómenos sociales, y las leyes de esos fenómenos sociales —leyes naturales, casi biológicas— sólo son aprehensibles mediante la observación. Así se explica que las doc-

trinas de Duguit (positivistas, realistas) encontrarán inmediata aceptación, y que fuese definitiva la influencia de Gaston Jèze, con su método experimental, netamente positivista.

Sin embargo, dentro de esa tónica general de la literatura jurídico-administrativa portuguesa, tampoco faltaron voces discrepantes.

¿Cuál es la postura del ilustre profesor de Lisboa? El mismo, en el último apartado de su trabajo, nos la expone. La visible influencia de Jèze en su primera publicación, *Manual de Direito Administrativo*, 1937, aparece luego con menor fuerza en las *Lições de Direito penal*, publicadas en 1939 (pues si sigue combatiendo un exclusivo predominio de la escuela técnico-jurídica, y afirma que el Derecho no puede reducirse a un mero formalismo lógico, no niega el valor indudable de la construcción dogmática como base de las enseñanzas jurídicas), y ya en el primer volumen del *Tratado elementar de Direito administrativo*, de 1943, afirma claramente que la base del trabajo científico, en una disciplina jurídica, es la construcción dogmática elaborada mediante el método técnico-jurídico. Bien es verdad que también afirma que la ciencia jurídica construida a base de esa elaboración dogmática, técnico-jurídica, corre el peligro de convertirse en una ciencia lógico-formal, lo que debe ser evitado, atendiendo asimismo al estudio de los aspectos

histórico, político y económico de las instituciones jurídicas, y aun de su aspecto filosófico-jurídico considerando los valores sociales de Justicia y seguridad. Pero esta afirmación tampoco puede desvirtuar la innegable tendencia creciente del profesor Caetano a considerar el punto de vista dogmático, el método técnico-jurídico, como base rigurosa imprescindible, aunque no sea exclusiva, en el estudio del Derecho Administrativo.

A. C. C.

DEL VALLE YANGUAS (Gabriel).— *Derechos y tasas. Contribuciones especiales*. Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local. 294 páginas. Madrid, 1948.

Constituye el libro que vamos a comentar los volúmenes VIII y IX de la serie que el Instituto de Estudios de Administración Local ha comenzado a publicar con el título de «Haciendas locales» y que tan grande utilidad ha de prestar a quienes de un modo u otro intervienen en la marcha de las economías financieras de nuestras Corporaciones locales.

Esa utilidad deriva, en la obra que nos ocupa, no sólo del prestigio y sólida preparación del autor, sino también de la escasez de estudios sobre la materia. Es un hecho desgraciadamente cierto el de que nuestra biblio-

grafía cuenta con un número muy reducido de trabajos de esta orientación. Puede decirse que si se exceptúa algún arbitrio como el llamado de «plus valía» —cuyas liquidaciones, en bastantes casos, son individualmente de considerable cuantía—, que han merecido se les dedique mayor atención, reflejada en la publicación de libros sobre el particular, en el resto del campo de las Haciendas locales apenas si se cuenta con otra cosa que con los textos legislativos, acompañados a veces de valiosas anotaciones, pero que no satisfacen el deseo de quienes buscan —por legítima curiosidad en algún caso, o por verdadera necesidad en la mayoría de ellos— una más completa exégesis de la letra del precepto legal objeto de estudio.

Y esta laguna es la que —como la serie toda en que aparece— se ha propuesto cumplir con su trabajo el señor Del Valle, conocedor como pocos, en sus más íntimos detalles, de la compleja trama de disposiciones legislativas sobre que descansa hoy día el armazón de la Hacienda local española. En él emprende el examen del Decreto provisional de ordenación de las mismas promulgado el 25 de enero de 1946, en sus artículos 7.º al 47, ambos inclusive, que abarcan la regulación de los derechos y tasas y de las contribuciones especiales, en el ámbito municipal.

Encabeza su estudio con unas notas sobre el concepto de las exacciones municipales en gene-

ral, y particularmente sobre los dos grupos acerca de los cuales versa el libro, subrayando, mediante el oportuno comentario, los cambios de orientación que en el Decreto se han introducido, con respecto a las dominantes en el libro II del Estatuto municipal de 1924 que dicho Decreto ha venido a sustituir, y haciendo notar cómo si bien la tasa tiene distinta naturaleza que el impuesto, es forzoso reconocer que su línea divisoria va borrándose poco a poco por consecuencia del fenómeno cada vez más manifiesto en las Haciendas públicas de «adaptar a las características reales del impuesto lo que nació con el concepto estricto de tasa».

También en pocas líneas perfila el concepto de las contribuciones especiales, o «contribuciones de mejora» como son llamadas por algunos, que adquirieron estado de derecho en el sistema impositivo de nuestra Hacienda municipal por el Real Decreto de 31 de diciembre de 1917, cuyas normas se han mantenido en lo esencial hasta hoy. Termina esta parte introductoria examinando el criterio de diferenciación entre los derechos y tasas y las contribuciones especiales, que el autor ve, principalmente, en la existencia de un acto de voluntad del particular en las primeras —para la utilización del servicio o aprovechamiento, aunque a veces resulte impuesto obligatoriamente— mientras que las segundas son siempre compulsi-

vas y, por consecuencia, irrenunciables.

Luego de esta introducción doctrinal se inicia, artículo por artículo, conforme al sistema observado en el volumen ya aparecido de la misma colección (1), el comentario exegético del texto del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales, en la parte pertinente antes indicada. Cuidadosamente es analizada la frondosa casuística de los supuestos de aplicación de los derechos y tasas, insertándose al propio tiempo el texto literal de las disposiciones complementarias más importantes relativas a cada uno de los casos, con lo que el lector ya encuentra reunidas cuantas puedan interesarle consultar para la aplicación de la norma. Coméntase también la importante modificación introducida por el art. 9.º del Decreto acerca de los elementos a tener en cuenta para la fijación del importe de los derechos o tasas, con arreglo a los cuales dicha cuantía puede ser superior al coste del servicio, apartándose de esta forma del criterio que había consagrado el art. 370 del Estatuto inspirado en el principio teórico de que el importe de la tasa sólo podía ser el necesario para sostener el gasto del servicio.

(1) Que lleva el núm. II con el título «Presupuestos de las Entidades locales», por D. Antonio Saura. Véase la nota bibliográfica publicada en el n.º 39 de esta Revista, pág. 443 y s.

Al tratar de las contribuciones especiales, es de notar la precisión y minuciosidad con que se explican los preceptos referentes al pago en forma de anualidades, tarea de evidente dificultad por estar implicados en la norma jurídica conceptos del cálculo financiero, que el autor aclara con reconocido dominio de la materia. Coméntanse asimismo las nuevas reglas sobre límite máximo de tales contribuciones cuando tengan por motivo los servicios de extinción de incendios, si bien el autor no ha creído oportuno recoger —y acaso refutar— en este punto las críticas que en alguna revista jurídica especializada se han opuesto al sistema de la ley, que hace recaer esas contribuciones sobre las Compañías de seguros, lo cual implícitamente equivale a eximir de su pago a los propietarios que no aseguren sus propiedades.

Un primer apéndice de la obra está consagrado a recoger, en amplios extractos, la jurisprudencia relativa a las exacciones estudiadas, desde el año 1925 —inmediatamente posterior a la publicación del Estatuto— hasta el de 1946, con lo cual se completan los elementos para fijar con la máxima exactitud el alcance y sentido de los preceptos comentados. Otro apéndice contiene sendos modelos de Ordenanzas para las mismas exacciones, a más de las oportunas tablas reducidas de multiplicadores fijos de aplicación en los casos de pa-

go aplazado o por anualidades de las contribuciones especiales. De esta forma, en un volumen de menos de 300 páginas se condensa cuanto pueda ser necesario o de interés para la aplicación, en todos sus aspectos, de la parte del Decreto comentada.

Con lo que dejamos reseñado, el lector podrá apreciar por sí lo que de valioso hay en esta aportación del señor Del Valle al campo de los estudios de la Administración local.

J. A. L.

BASANTA SANTA CRUZ (Antonio).

El cupo definitivo de compensación municipal. Cuenca, 1948.

El régimen establecido para las Haciendas locales por la Base XXII de la Ley de 17 de julio de 1945 y la nueva modalidad que lleva consigo el problema de la fijación de los cupos de compensación por el Ministerio de Hacienda, es objeto de las páginas de este folleto, en que el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Cuenca muestra su competencia y su dedicación a los problemas planteados.

Califica, acertadamente, el autor de monografía práctica este folleto en que se estudia, condensada, pero claramente, la fórmula de liquidación del cupo definitivo, con expresión de los casos que pueden presentarse, para afianzar la teoría de que el 25 por 100 del cupo máximo debe anu-

larse en la liquidación del presupuesto.

Mediante fórmulas algebraicas se determina la cantidad efectiva que ha de cobrarse y el cupo máximo.

Se estudia también el recurso de reposición, al amparo del artículo 75 del Decreto que organi-

za provisionalmente las Haciendas locales.

Por todo ello, el folleto es muy instructivo, especialmente para los Secretarios-Interventores sobre quienes pesa en los pequeños Municipios afectados por la reforma la confección de los presupuestos.

J. F. F. N.

Estudios y Estadísticas de la Vida Local de España

TOMO I.—Administración Provincial. (Año 1943).

Un volumen de LXXII + 558 páginas.

Encuadernado: 50 pesetas.

TOMO II.—*Administración Municipal*. Volumen I: (Grandes Municipios. Más de 100.000 habitantes).

Un volumen de XV + 1.005 páginas.

Encuadernado: 75 pesetas.

TOMO III.—*Administración Municipal*. Volumen II: Municipios de 15.001 a 100.000 habitantes.

Un volumen de XVI + 1.941 páginas.

Encuadernado: 200 pesetas.

TOMO IV.—*Administración Municipal*. Volumen III: Municipios de población inferior a 15.000 habitantes

A.—Población. Servicios. Un volumen de 554 págs., con profusión de gráficos, encuadernado: Precio 100 ptas.

TOMO V.—*Administración Municipal*. Volumen IV: Totalidad de Municipios.

B.—Funcionarios. Un volumen de XXXII + 660 páginas, encuadernado: Precio 150 pesetas.

Los suscriptores a la Revista de este Instituto, y las Corporaciones en general, tienen una bonificación del 15 por 100 en todos los libros que publica el mismo.

REVISTA DE REVISTAS

ESPAÑA:

REVISTAS DE ADMINISTRACION LOCAL

La Administración Práctica

Barcelona.

Agosto, 1948.

Cuaderno 8.º

SUMARIO:

Fomación del presupuesto ordinario para 1949.—Servicio balneario gratuito para obreros y pobres de solemnidad. Aprobación de las cuentas de presupuestos.—Conflictos jurisdiccionales. Reserva legal obligatoria de las sociedades mercantiles. — Provisión de vacantes de funcionarios administrativos.—Consultas.—Juzgados: Servicios propios del mes de agosto.—Legislación y jurisprudencia.

Septiembre, 1948.

Cuaderno 9.º

SUMARIO:

Subasta de aprovechamientos forestales. Presupuestos municipales.—Rectificación del Padrón municipal.—Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles.—Censo y Registro escolar.—Exenciones de la Contribución de Utilidades sobre dividendos y beneficios a favor de las Corporaciones locales.—Tribunal de Cuentas.—Consultas.—Juzgados: Servicios propios del mes de septiembre.—Legislación y jurisprudencia.

Octubre, 1948.

Cuaderno 10.º

SUMARIO:

Riqueza rústica y pecuaria. — Formación de la matrícula para 1949.—Revista anual.—Juntas locales agrícolas. Protección de menores. — Juzgados: Servicios propios del mes de octubre.—Legislación y jurisprudencia.

Revista Moderna de Administración Local

Barcelona.

Junio, 1948.

Núm. 449.

SUMARIO:

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, por *Ignacio Subirachs Ricart*.—Bibliografía. — Consultas.—Legislación.—La dignificación del modesto secretario, por *P. Vinyoles*.—Los haberes de los secretarios de primera categoría que sirven en Ayuntamientos de segunda. Información.

El Consultor de los Ayuntamientos

Madrid.

20 agosto 1948.

Núm. 23..

SUMARIO:

Presupuestos municipales: Los de 1949. Consultas.—Jurisprudencia. — Legislación.

30 agosto 1948. Núm. 24.

SUMARIO:

Presupuestos municipales: Los de 1949. Pósitos: Su situación en 1945.—Consultas.—Jurisprudencia.—Legislación.

10 septiembre 1948. Núm. 25.

SUMARIO:

Presupuestos municipales: Los de 1949. Ganadería: Expedición de guías.—Estadística: Envío de comisionados.—Consultas.—Jurisprudencia.—Legislación.

20 septiembre 1948. Núm. 26.

SUMARIO:

Impuesto sobre automóviles: Padrón para 1949.—Contabilidad municipal: El superávit utilizado y el cupo de compensación.—Caza: Periodos de veda.—Secretarios de Ayuntamiento: Retribución de los servicios de Abastos.—Consultas.—Legislación.

30 septiembre 1948. Núm. 27.

SUMARIO:

Contribución industrial: Matrícula para 1949.—Veterinarios: Sus quinquenios. Reemplazos: Relaciones de nacidos para el alistamiento de 1949.—Elecciones: Las próximas de concejales. Contribución territorial: Documentos cobratorios para 1949.—Consultas.—Legislación.

Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Madrid.

Julio, 1948. Núm. 43

SUMARIO:

El estímulo, por *Enrique de Jaer*.—Las Diputaciones provinciales de régimen común, por *Eduardo Jarrin*.—El Cuerpo de Funcionarios Adminis-

trativos de la Administración Local, por *Gerardo Rodríguez Otero*.—Curiosísima escritura de transacción pactada entre el Ayuntamiento y el Número de Escribanos de la ciudad de Burgos (24 de abril de 1619), por *Ismael G. Rámila*.—El perfil económico de la carga secretarial, por *Tomás Boissier*.—La Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, por *J. J. Martínez Redondo*.—Problemas de Haciendas locales, por *Antonio Saura Pacheco*.—Temas sobre Haciendas locales, por *M. Jiménez Pérez*.—Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local: Extractos de los acuerdos más importantes.—Vida profesional.—Actividades de las Corporaciones locales.—Noticias.—Legislación.

Agosto, 1948. Núm. 44

SUMARIO:

Organización de nuestro trabajo intelectual, por *Manuel Blanco*.—El Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, por *Octavio E. Martínez Albelda*.—Don Juan Valera y Doña Mencía, por *Gregorio Sánchez Mohedano*.—Prólogo al trabajo hispánico, por *Luis Araujo Costas*.—Curiosísima escritura de transacción pactada entre el Ayuntamiento y el Número de Escribanos de la ciudad de Burgos, por *Ismael García Rámila*.—En torno al mejoramiento de la vida local, por *E. González Nieto*.—Problemas pendientes de solución en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, por *Práxedes Vera*.—Sistemas tributarios de los Municipios europeos, por *Antonio Saura Pacheco*.—Notas al Decreto ordenador de Haciendas locales, por *F. J. García Martínez*.—Vida profesional.—Actividades de las Corporaciones locales.—Noticias.—Legislación.

El Secretariado Navarro

Pamplona.

14 septiembre 1948. Núm. 2.288.

SUMARIO:

Presupuestos municipales.—Campaña la nera.

21 septiembre 1948. Núm. 2.289.

SUMARIO:

Presupuestos municipales. — Sacrificio domiciliario de cerdos.

28 septiembre 1948. Núm. 2.290.

SUMARIO:

Contratos municipales.—Siembra de trigo y centeno.—Competencia de la justicia municipal.

6 octubre 1948. Núm. 2.291

SUMARIO:

Empleados municipales. — Prestaciones del Seguro de Enfermedad.

REVISTAS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS LOCALES

Anales del Centro de Cultura Valenciana

Valencia.

Enero-abril, 1948. Núm. 20.

SUMARIO:

Sobre testamentos valencianos en la época foral, por *B. de Terrateig*.—La iglesia del monasterio de Valldigna, por *José Toledo Girau*.—Toponimia villarensense, por *Vicente Llata*s.—Arqueología castellanense, por *Juan Porcar*.—La escultura medieval en el reino de Valencia, por *S. Durán*.—El Portal del Mar, por *S. Carreres*.—Bibliografía.

Aragón

Zaragoza.

Julio-septiembre, 1948. Núm. 208.

SUMARIO:

La Universidad de verano de Jaca, por *Julio Calvo*.—Los Baños de Panticosa en el siglo XVII, por *José Pueyo*.—

El doctor Martínez Vargas, por *Francisco Quver*.—Importancia de Monzón, por *Ricardo del Arco*.—El Papa Luna y Peñíscola, por *A. Gascón de Gotor*.—La línea internacional de Canfranc.—El folklore aragonés, por *Mariano Madriga*!.—El aeropuerto de Zaragoza, por *M. Monserrat*.

Archivo Hispalense

Sevilla.

Mayo-agosto, 1948. Núms. 23-24.

SUMARIO:

Significado de la frase «tener o no tener sentido común», por *Fr. Raimundo Suárez*.—Los «factores» portugueses en Andalucía, en el siglo XVI, por *Tomás García Figueras*.—Cancionero de Garci Sánchez de Badajoz, por *José Martín Jiménez*.—Miscelánea.—Bibliografía.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos y de la Institución Fernán González de la Ciudad de Burgos

Burgos.

Tercer trimestre, 1948. Núm. 104

SUMARIO:

Vitorias y Compludos, por *T. López Mata*.—Olimillos de Muñó, por *Luciano Huidobro*.—Dos cartas inéditas de las Carmelistas a Felipe II, por *Fr. Alfonso Andrés*.—Algunas monedas no conocidas por Heiss, por *J. L. Monteverde*.—Proyección de recuerdos de la primera mitad del siglo XVII, por *A. Blanco Díez*.—El Valle de Losa, notas para su historia, por *J. García Sáinz de Baranda*.—Expedientes de nobleza, por *V. Dávila Jalón*.—Historia de la pintura española, por *Chandler Raphael Post*.—El Cardenal Sandoval, protector de Cervantes, por *Jacinto Jimeno*.—Testamento de Juan de Salas, por *Primitivo Arroyo*.—Noticia histórica de una noble mansión, por *I. García Rámila*.—Bibliografía.

Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura

Castellón

Octubre-diciembre, 1948.

SUMARIO:

La Reina Doña Leonor, por *José Sánchez Adell*.—Juglares y músicos en Cati, por *Juan Puig*.—Raín, por *C. Salvador*.—La tenuta, por *Honorio García*.—La vida en la ciudad, por *José Simón*.—Canción de afilador, por *Juan Porcar Montoliu*.—Bibliografía.

Paisaje

Jaén.

Julio, 1948.

Núm. 50

SUMARIO:

Santiago, Caudillo del Adelantamiento, por *Lorenzo Polaino*.—Los debates del lenguaje, por *Luis González López*.—Refranero típico de la provincia de Jaén.—Estudio folklórico, por *Tomás Moreno*.—En busca del Gran Khan.—La primera carta que llegó al Nuevo Mundo, por *Luis González López*.—Cosas de mi tierra.—San Juan de la Cruz, por *Francisco Arias*.—Libros.

Agosto, 1948.

Núm. 51

SUMARIO:

Una visita al Arco de San Lorenzo, por *Luis González López*.—La iglesia parroquial de Jódar, por *Narciso Mesa Fernández*.—Villarodrigo, por *Camilo Amaro*.—La morada del Condesable Iranzo, por *Luis González Morales*.—Libros.

Príncipe de Viana

Pamplona.

4.º trimestre, 1947.

Núm. 24.

SUMARIO:

Los capiteles historiados del claustro románico de la Catedral de Pamplona, por *Luis Vázquez de Parga*.—

San Francisco Javier y Navarra, por *Georg SchurHammer*.—Margarita de Angulema y Enrique de Albret, por *Magdalena Sáez de Pomés*.—Varia.—Libros.—Crónica.

Revista de Estudios Extremeños.

Badajoz.

Marzo-junio, 1948.

Núms. 1-2.

SUMARIO:

La Cofradía de Animas de Casar, por *Tomás Martín Gil*.—El Priorato de Magacela, por *C. Naranjo Alonso*.—Contribución al estudio de la poesía lírica extremeña, por *Enrique Segura Covarsí*.—Boda de Juan I de Castilla y Beatriz de Portugal, por *E. Rodríguez Amaya*.—Documentos para la historia de la Guerra de Sucesión en Extremadura, por *M. Muñoz de San Pedro*.—Costumbres de ayer y de hoy, por *P. Naranjo Porras*.—Miscelánea.—Bibliografía.

REVISTAS JURIDICAS Y POLITICAS

Boletín de Legislación Extranjera

Madrid.

Noviembre, 1947.

Núm. 49.

SUMARIO:

Gran Bretaña: Ley de Instrucción pública de 1946 para Escocia.—Italia: Normas para la aplicación del Código civil.—Portugal: Decreto-ley que crea la Junta de Fomento Industrial. Estatuto de la Cruz Roja.—Suiza: Seguro de Vejez, Viudedad y Orfandad.—Uruguay: Consejo Nacional de Subsistencias y Controlador de Precios.

Diciembre, 1947.

Núm. 50.

SUMARIO:

Argentina: Proyecto de ley sobre régimen universitario.—Funcionamiento

de la Escribanía General del Gobierno.—Francia: Asamblea de la Unión Francesa.—Gran Bretaña: Ley de Instrucción pública de 1946 para Escocia.—Portugal: Decreto-ley sobre protección al cinematógrafo.—Ley sobre reforma de la enseñanza técnica profesional.—Suiza: Ley federal de procedimiento.

Información Jurídica

Madrid.

Septiembre, 1948.

Núm. 64.

SUMARIO:

La aplicación de las leyes de trabajo en el tiempo, por *Héctor Maravall*.—Estudios e informaciones: España. Marruecos. Extranjero.

Revista Crítica de Derecho Inmobiliario

Madrid.

Agosto-septiembre, 1948 Números. 243-244.

SUMARIO:

Arrendamiento de inmuebles, por *José María Bloch*.—El mandato de crédito, por *Alfredo Robles*.—Trascendencia de la moderna legislación de montes en el Registro de la Propiedad, por *Fernando de las Heras*.—Hipoteca de Arrendamiento de Inmuebles, por *Ladislao G. Arango*.—Cuestiones de caducidad hipotecaria, por *Bartolomé Menchén*.—Jurisprudencia.

Revista de Derecho Mercantil

Madrid.

Mayo-junio, 1948.

Núm. 15.

SUMARIO:

Introducción al Derecho financiero, por *F. Sáinz de Bujanda*.—Defensa de las acciones de voto plural, por *Antonio Pedrol*.—Perfiles jurídicos de las socie-

dades anónimas en el pensamiento de *M. J. Baugnet*, por *S. Pérez Vicente*.—El seguro sobre la vida y las fluctuaciones de la moneda, por *A. Rosillo Herrero*.—La prestación agobiante en las obligaciones de carácter mercantil, por *A. Velasco*.—La tributación de timbre en los títulos de acción, por *F. Rodríguez Cirugeda*. Bibliografía.

Revista de Derecho Procesal

Madrid.

Abril-junio, 1948.

Núm. 2.

SUMARIO:

Teoría y práctica del recurso de casación en lo criminal, por *Federico Castejón*.—La sentencia civil: fijación de los hechos, por *F. Rodríguez Valcarce*.—Laguna de la nueva Ley de Arrendos urbanos, por *Roberto Reyes*.—La cuantía en las demandas contencioso-administrativas, por *C. Martín Retortillo*.—El recurso de reposición contra el auto dictado por el Juez municipal o comarcal absteniéndose de conocer de la demanda de cognición, por *A. Hernández Guirao*.—Jurisprudencia. — Bibliografía.

Revista General de Derecho

Valencia.

Julio-agosto, 1948.

Números. 46-47.

SUMARIO:

La deuda alimenticia entre los parientes, por *Federico Puig Peña*.—La «actio petitio hereditatis», por *José Trullenque*.—Ambito de aplicación de la Ley de Arrendamientos urbanos, por *Daniel Ferrer Martín*.—La merma natural de los transportes marítimos, por *J. B. Monfort*.—La prescripción de acciones en el contrato de transportes, por *Angel Requena*.—Determinación de la pena inferior o superior en grado a la de multa, por *J. M. Rodríguez Devesa*.—Jurisprudencia.—Información.

Revista de Estudios Políticos

Madrid.

Enero-abril, 1948. Núms. 37-38.

SUMARIO:

Sobre los medios actuales de historiar el pensamiento político, por *F. J. Conde*.—Constitución y Derecho constitucional, por *M. García Pelayo*.—Religión y Política: El anglicanismo, por *J. L. Aranguren*.—Francisco Suárez, por *E. Gómez Arbolea*.—Las invasiones inglesas en el Río de la Plata, por el *Marqués de Rozalejo*.—Crónicas.—Recensiones.—Bibliografía.

REVISTAS DE HACIENDA Y ECONOMIA

Impuestos de la Hacienda Pública

Madrid.

Agosto, 1948. Núm. 63.

SUMARIO:

La penalidad fiscal.—Información mundial.—El factor comercial de la competencia, por *Antonio Quintana Lucas*.—Las Clases pasivas, por *Francisco Eguibar*.—Arrendamientos urbanos, por *F. Rivero de Andrea*.—Derecho laboral: Dudas y casos prácticos, por *A. E. López-Aranda*.—Selecciones.—Algo sobre autonomía financiera municipal, por *A. Saura Pacheco*.—El sistema fiscal británico. Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.—Noticiario.—Bibliografía.—Legislación.

Septiembre, 1948. Núm. 64.

SUMARIO:

Derechos fiscal internacional.—Información mundial.—¿Jurisdicción económico-administrativa?, por *César Albiñana*.—La Contribución de Utilidades en la Zona de Protectorado, por *Carlos*

Gómez Beimar.—¿Debe facultarse a las Sociedades anónimas para adquirir sus propias acciones?, por *José Gardó*.—Cuestiones de iniciativa, por *Tomás Zaragoza*.—Derecho laboral: Dudas y casos prácticos, por *A. E. López-Aranda*.—¿Qué son los beneficios?—Los Delegados de Hacienda y los Presupuestos municipales, por *A. Saura Pacheco*.—Derechos de inspección y reconocimiento sanitario, por *Rogelio Hernández Ruiz*.—El sistema fiscal norteamericano.—Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.—Legislación.

Revista de Legislación de Hacienda

Madrid.

Agosto, 1948. Núm. 57.

SUMARIO:

La recaudación por Renta y Liquidación ascienden, respectivamente, a 208,05 y 230,23 millones de pesetas para 1947, por *José-Vicente Torrente*.—Cómo ha de procederse para determinar la base de imposición sobre la Renta cuando existen pérdidas en un apartado, por *José López Nieves*.—La declaración de valores de las fincas urbanas no arrendadas, por *F. De-Gregorio Cuenca*.—Los contratos de seguros y los funcionarios públicos, por *A. Hernández Sánchez*.—Noticiario.—Legislación.

Septiembre, 1948. Núm. 58.

SUMARIO:

Derecho penal financiero, por *F. Candeas Mas*.—Las tómbolas y los juegos de suerte y la habilidad en las tarifas de Contribución industrial, por *A. Hernández Sánchez*.—La obligación tributaria por Timbre de las ventas de los detallistas superiores a 15 pesetas, por *Carlos de Ory*.—Realización de la justicia en el proceso económico-administrativo, por *F. Martínez Orozco*.—Noticiario.—Legislación.

Recaudación y Apremios

Madrid.

Agosto, 1948.

Núm. 7.

SUMARIO:

Los bienes «muebles» en el procedimiento recaudatorio. — Del procedimiento en la función recaudatoria, por *Francisco Martínez Orozco*. — El trámite de vista en las reclamaciones económico-administrativas de segunda instancia, por *Francisco Arenas Guerra*. Adjudicación de bienes en usufructo, por *César Albiñana*. — ¿Puede interrumpirse la prescripción de los créditos liquidados a favor del Estado?, por *M. Sáenz de Santa María*. — Legislación. — Jurisprudencia.

Septiembre, 1948.

Núm. 8

SUMARIO:

Expedientes generales de apremio. Del procedimiento en la función recaudatoria, por *F. Martínez Orozco*. — El tracto sucesivo, por *César Albiñana*. — Procedimiento recaudatorio, por *Francisco Laborda*. — Sobre la anotación preventiva de embargo causado en el procedimiento de apremio administrativo, por *Francisco Arenas*. — Cuestiones de recaudación local, por *Manuel Segura*. — Legislación. — Jurisprudencia.

REVISTAS DE TRABAJO Y SOCIOLOGIA

Fomento Social

Madrid.

Octubre-diciembre, 1948

Núm. 12

SUMARIO:

Formación social cristiana. — Gastar menos. — La moral en las recomendaciones, por el P. *Francisco Suárez*. — La reforma de las condiciones jurídicas de la tierra, por *Martín Brugarola*. — El motivo de la limosna, por *M. Zalba*. — Principios económicos re-

volucionarios, por *J. L. Griffith*. — Glosas y comentarios. — Cartas a la revista. — Bibliografía.

OTRAS REVISTAS

Arbor

Madrid.

Julio-agosto, 1948.

Núms. 31-32.

SUMARIO:

Las Exposiciones nacionales y la vida artística en España, por *Enrique La Fuente*. — Interpretaciones de Grecia, por *Miguel Dolç y Dolç*. — El Compromiso de Caspe, por *Miguel Dualde Serrano*. — Una polémica sobre el destino histórico de España, por *Vicente Palacio*. — La discusión actual en torno a los Derechos forales, por *J. L. Lacruz Berdejo*. — Las revistas románticas españolas y su valor historiográfico, por *Hans Juretschke*. — Información cultural. — Bibliografía.

Saitabi

Valencia.

Abril-junio, 1948.

Núm. 28.

SUMARIO:

Dimensión ontológica de lo social en Saavedra Fajardo, por *Sabino Alonso Funeo*. — El «ponderarium» de Covalta y la Mina covaltina, por *Pío Beltrán*. — Las pinturas ibéricas, por *Francisco Figueras*. — Estaciones prehistóricas, por *Vicente Llatas*. — Varia. — Bibliografía. — Crónica.

Revista Nacional de Arquitectura

Madrid.

Julio, 1948.

Núm. 79

SUMARIO:

Historia del Teatro Real, por *Luis Moya y Diego Méndez*. — Los archi-

tectos en la Exposición Nacional de Bellas Artes, por *M. Martínez Chumillas*.—La Playa de Madrid, por *Manuel M. Monasterio* y *J. Ramón Caso*. Tensiones admisibles en fábricas de ladrillo, por *Javier Lahuerta*.—Diversos casos de apeos en los edificios, por *M. Rodríguez-Avial* y *J. Buso Martínez*.—La Exposición del Teatro en España.

Agosto, 1948.

Núm. 80.

SUMARIO:

El nuevo poblado de Gournah en Egipto, por *Hassan Fathy*.—Bar-jardín «Coto», por *Fernando Checa*.—Granja-escuela en Talavera de la Reina, por *Rafael Aburto*.—El tamaño de los ladrillos, por *Javier Lahuerta*.—Detalles de construcción, por *Antonio Cámara*.—Residencia de trabajadores en San Rafael, por *Francisco A. Cabrero*.

Gran Madrid

Madrid.

1948.

Núm. 2.

SUMARIO:

Proyecto de prolongación de la Avenida del Generalísimo.—La iniciativa privada.—La canalización del Manzanares.—Proyecto de Ley sobre planes de ordenación de ciudades en Bélgica.—El gobierno municipal, mi experiencia de diez años de concejal. La vivienda.—Anexión de Chamartín de la Rosa. Carabanchel Bajo y Carabanchel Alto.—Legislación.—Noticiario.—Comisión de Urbanismo de Madrid.

Cuadernos de Estudios Africanos

Madrid.

1948.

Núm. 4.

SUMARIO:

El nuevo enfoque del problema colonial, por *J. L. Sampedro*.—Nuevos cultivos coloniales, por *Jaime Nosti*.

Datos cronológicos de las culturas primitivas africanas, por *J. San Valero*.—Marruecos y Occidente, por *R. Gil Benumeya*.—La condición de la mujer en el Derecho árabe e islámico, por *Emilio de Viguera*.—Crónicas.—Libros.

Otras Publicaciones recibidas en la Revista

- «Al-Andalus», núm. 13, fasc. 1.
- «Boletín de Divulgación de la D. N. S.», núm. 23-24.
- «Boletín de Estadística», núms. 43 y 44.
- «Boletín de Estadística e Información del Excmo. Ayuntamiento de Burgos», núm. 316.
- «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», núm. 59.
- «Boletín de Justicia Municipal», números 124 a 129.
- «Boletín de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Huelva», núms. 13 y 14.
- «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», números 2.689 a 2.697.
- «Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles», número 58.
- «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos», números 33 a 40.
- «Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea», número 15.
- «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», núms. 10 a 12 (I, 1946) y 1 y 2 (II, 1946).
- «Boletín Profesional e Industrial», números 15 a 18.
- «Boletín Sindical», número del mes de septiembre.
- «Campo», núm. 77.
- «Caza y pesca», núms. 68 y 69.
- «Cemento», núms. 173 y 174.
- «Colonización», núm. 8.
- «Cortijos y rescacielos», núm. 48.
- «Criterio», núms. 20 a 23.
- «Economía mundial», núms. 399 a 407.
- «El Centenario de Balmes», núm. 8.
- «España económica y financiera», números 2.608 y 2.610.
- «Gaceta Municipal de Barcelona», números 32 a 39.
- «Guipúzcoa económica», núm. 69.
- «Índice fotográfico y de las artes», números 19 y 20.
- «Industria», núms. 69 y 70.

- «Información Comercial Española», números 72 a 79.
- «Insual», núm. 33.
- «Policia», núm. 79.
- «Racionalización», núm. 1.
- «Reico», núm. 45.
- «Resumen estadístico del Ayuntamiento de Madrid», núms. 88 y 89.
- «Revista de ideas estéticas», núm. 21.
- «Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes», núms. 15 a 18.
- «Revista de Obras Públicas», números 2.800 y 2.801.
- «Revista Española de Seguridad Social», núm. 6.
- «Revista General de Marina», números de los meses de julio y agosto.
- «Tarea», núm. 1.

EXTRANJERO:

Boletín Municipal

Montevideo.

Junio, 1948.

Núm. 468.

SUMARIO:

Reunión Nacional de Intendentes municipales.—Secretaría. — Hacienda.—Arquitectura.—Obras municipales. — Higiene.—Decretos.—Balance.

Julio, 1948.

Núm. 469.

SUMARIO:

Plan de obras de la Intendencia.—Viviendas económicas. — Mejoramiento de espacios libres.—Nuevo puente.—Ampliación del cementerio del Buceo. Regularización y encauce del arroyo Miguelete.—Intensificación del alumbrado público.—Homenaje de Montevideo a la ciudad de Buenos Aires.—Arquitectura.—Obras municipales. — Secretaría. — Hacienda. — Higiene.—Decretos.

Revista de Hacienda

Caracas.

Marzo, 1948.

Núm. 26.

SUMARIO:

El impuesto a las sucesiones, por *Armando Sánchez Bueyo*.—Actos gravados por la Ley de Timbre fiscal, por *Guillermo Farjás*.—La Compañía de Caracas.

Country Life

Londres.

Septiembre, 1948.

Núm. 17.

SUMARIO:

Notas locales.—Murallas y Torres.—El arte de *Julius Cesar Ibbetron*.—Casa solar en *Willshire*.—Notas de coleccionistas.

Ideal Home

Londres.

Septiembre, 1948. Núm. 3, vol. LVIII.

SUMARIO:

Detalles para la casa reducida.—Trazado de pequeños jardines.—Construcciones en época de restricción.—Reconstrucción de granjas. — Decoración.—Libros.—Noticias.

The Architectural Forum

New York.

Julio, 1948.

SUMARIO:

La Universidad de Miami.—Estación de autobuses.—Clínica.—Casa en Florida.—Muebles, decoración, noticias, etcétera.

The Architectural Review

Londres.

Septiembre, 1948.

SUMARIO:

El pintor Monsu Desiderio.—Tiendas en San Francisco y Fresno.—En busca de una nueva monumentalidad.—Dos escuelas en Middelsex.—Proyecto de Universidad en las Indias orientales.—La ciudad antigua de Jerusalem.

Town and Country Planning

Londres.

Verano 1948.

SUMARIO:

La adjudicación de la «Howard Medal».—Urbanismo en el Africa Oriental.—Nuevas ciudades.—Mensaje ministerial. — Descentralización comercial.—Recreo y descanso.—Plan de Oxford.—Plan de Jerusalén.—Política demográfica.—Comunicaciones ministeriales.—Notas. — Comentarios, Bibliografía.

Journal of the Town Planning Institute

Londres.

Julio-agosto, 1948. Vol. XXXIV, Núm. 5.

SUMARIO:

1. La nueva Ley de Urbanismo.—2. Acta de la trigésimacuarta reunión general.—3. Discurso del excelentísimo Sr. Lewis Silken, Miembro del Parlamento.—4. La vigésimasegunda reunión rural, Edinburgo.—5. Los problemas urbanistas de Escocia.—6. La Federación Internacional para la vivienda y urbanismo, Zurich.—7. Revistas.—8. Notas sobre el urbanismo.

Sept.-Oct., 1948. Vol. XXXIV, núm. 6

SUMARIO:

1. La Escuela de Verano de Cambridge, 1948.—2. Conferencia Internacional sobre la arquitectura del paisaje.—3. Utilización de las tierras para el adiestramiento de los ejércitos.—4. Determinación de las densidades de las poblaciones.—5. Revistas.—6. Notas sobre urbanismo.

Arkitekten

Helsinki.

1948. Núms. 3 y 5.

SUMARIO:

Concurso de proyectos para la construcción de iglesias en Salla y Rovaniemi.—Iglesias en Kopenhagen, Zurich y Brasil.—Instituto en Jarvenpa.

La Maison Francaise

Paris.

Julio, 1948.

SUMARIO:

Terrazas.—Variaciones sobre el color.—El XXXIV Salón de Artistas decoradores.—Muebles del país Vasco.—Pequeños jardines.—Decoración, libros, etcétera.

The American City

Nueva York.

Agosto, 1948. Vol. LXIII, núm. 8.

SUMARIO:

Aeropuertos y aviación: Los mercados aéreos han sido vueltos a colocar. Leyes de aviación uniformes en todos los Estados. Tenga cuidado!

arrendar aeropuertos.—Arquitectura: Los arquitectos discuten problemas municipales.—El mercado de valores: El mercado municipal de valores.—Máquinas comerciales: Resumen de la labor del Municipio de Alpena tomado en cinta magnetofónica.—Los ciudadanos y el Gobierno: Nomenclamiento de un Comité encargado de las unidades de sanidad local. Técnica para el urbanismo de barrio.—Gobierno por Gerencia: Recientes nombramientos para esta clase de Gobierno.—Libertad civil: Los camiones con altavoces y la libertad de palabra.—Conferencias y convenciones: Los funcionarios municipales celebran su segunda reunión anual. Una conferencia internacional enfoca su atención a la crisis universal de vivienda. Las convenciones: cuándo y dónde deben celebrarse.—Educación: Las escuelas participarán en la urbanización del Condado de Passaic.—La Hacienda y los impuestos: Los nuevos impuestos sobre los ingresos cubrirán los enormes gastos municipales. El mercado municipal de valores.—La lucha contra incendios: Se obtienen buenos resultados en los incendios producidos a consecuencia de choques.—El Gobierno y la administración: Nueva Orleans mejora su comercio sistemáticamente. La jurisdicción municipal ampliada. Resumen de la labor del Municipio de Alpena recogida en cinta magnetofónica.—La vivienda: Una conferencia internacional enfoca su atención a la crisis mundial de la vivienda.—Cooperación intermunicipal: Preparándose para el futuro.—Relaciones internacionales: Una conferencia internacional enfoca su atención a la crisis mundial de la vivienda. Nueva Orleans mejora su comercio sistemáticamente.—Las leyes y decisiones legales: Los camiones con altavoces y la libertad de palabra. Notas sobre el urbanismo y zonización.—Alumbrado: Luces coordinadas en las calles y las señales luminosas del tráfico.—Cinematografía: ¿Hay películas de su comunidad?—Peste: El pueblo de Amytville combate las moscas y mosquitos.—Necrología: Edwin H. Fisher, 1847-1947.—El urbanismo y la zonización: La comunidad de Longview celebra su XXV aniversario de su planificación. Una conferencia internacional enfoca su atención a la

crisis mundial de la vivienda. Ampliación de la jurisdicción municipal. El pueblo de Rye, Nueva York, aprueba su plan de mejoras. Urbanismo en la América española. Técnica para el urbanismo de barrio. Las escuelas participarán en el urbanismo del Condado de Passaic. Notas sobre urbanismo. — Fuerza: La economía de los motores «Diesel».—Sanidad Pública: Nomenclamiento de un Comité encargado de las unidades sanitarias.—Relaciones públicas: La ciudad nos cuenta su propia historia.—Seguridad pública: Huellas dactilares enviadas por el éter.—Programa de Obras públicas: E Presidente aprueba la Ley sobre la ayuda a las carreteras. Un inventario ha demostrado la magnitud de las necesidades públicas.—Basura: Los cerdos alimentados con basura son una amenaza pública. Fábrica para el tratamiento de la basura.—Saneamiento: Cómo tratar los desperdicios de la cocina. La Asociación interamericana de Sanidad nombra su Presidente.—Limpieza de las calles: Preparándose para el invierno. Cómo quitar la nieve de las calles. Lo que hace Fairbanks, Alaska, para retirar la nieve.—Construcción y conservación de las calles: Cómo quitar las rieles de las calles. Llamamiento al Estado para participar en el impuesto del gas. Houston obtiene refuerzos mecánicos. El coste de la conservación de las calles de Miami.—Control de la circulación: Protección en los cruces. Es necesario que los coches del servicio público reúnan las condiciones precisas.—Desenvolvimiento urbano: La reconstrucción urbana tropieza con muchos inconvenientes. El pueblo de Rye aprueba un plan de mejoras.—Suministro de agua: Los suplementos «Diesel» en la fuerza hidráulica. La cantidad de agua recogida por Los Angeles es inferior a la normal. Tipos para el precio del agua. Reconstrucción de filtros.

Septiembre, 1948.

SUMARIO:

Aeropuertos.—Control de la Arquitectura en San Diego.—Impuestos y finanzas y administración. — Planea-

miento y zonificación.—Mejoras urbanas en Hispano América.—Zonas de esparcimiento. — Alcantarillado y Limpieza.—Tráfico.

Homes and Gardens

Londres.

Septiembre, 1948. Vol. XXX, núm. 3.

SUMARIO:

1. Ficción.—2. Artículos especiales: ¿Se atreve usted a poseer una casa?, por *St. John Ervine*.—Parques nacionales, por *Winifred M. Comber*.—Libros, por *Brenda Spender*.—Historia de la ciudad de Wells, por *M. Lovett Turner*.—3. La moda y el tricot.—4. La casa y la cocina.—5. El jardín.

Local Government Service

Londres.

Jul.-agos., 1948. Vol. XXV, núms. 7 y 8.

SUMARIO:

1. Discurso del Presidente.—2. El 1947 fué el mejor año para el Fondo Benéfico de la «Nalگو».—3. Once miembros reciben diversas condecoraciones con motivo del cumpleaños del Rey.—4. Llamamiento para una mejor eficacia en el trabajo.—5. Los empleados de la electricidad están satisfechos de las mejoras conseguidas durante el año.—6. Dificultades halladas por la «Nalگو» en el terreno sanitario.—7. Varios Secretarios de Educación discuten diversos problemas.—8. Resultado de la votación en el Consejo Nacional Ejecutivo.—9. La «Nalگو» consigue dos resultados favorables en los Tribunales de justicia.

Septiembre, 1948. Vol. XXV, núm. 9.

SUMARIO:

1. Cómo funciona el Departamento Legal.—2. Resultado de los exámenes

para ascensos.—3. Acta de la reunión del Consejo Nacional Unificado.—4. Los Comités del Consejo Nacional Ejecutivo.—5. La actitud de la «Nalگو» en caso de que se declarasen en huelga los obreros de la electricidad.—6. Escalas de salarios provisionales para los empleados de la electricidad.—7. Más regiones de gas adoptan las nuevas escalas de salarios.—8. Existen varios proyectos en estudio de pensiones para los empleados de la electricidad.—9. Escuelas de verano.—10. Diario de la «Nalگو».—11. Escocia se prepara para la Conferencia.

Octubre, 1948. Vol. XXV, núm. 10.

SUMARIO:

1. Lo que la «Nalگو» necesita.—2. La función de los funcionarios ejecutivos de la «Nalگو».—3. No parece conveniente la abolición de los Comités femeninos en la Asociación.—4. Las enfermeras estudiantes deben recibir mejores emolumentos.—5. El «Whitleyismo».—6. El informe del Consejo Nacional Ejecutivo.—7. Definición del funcionario encargado de las enfermedades mentales.—8. Los empleados de la electricidad comienzan a reagruparse.—9. Investigación para averiguar la condición de los funcionarios ciegos.—10. Notas sobre la electricidad.—11. Diario de la «Nalگو».—12. De mi biblioteca.—13. La escuela de verano escocesa.

Municipal Review

Londres.

Julio, 1948. Vol. XIX, núm. 223.

SUMARIO:

1. Personal.—2. La Hacienda del Gobierno local.—3. La policía de Bristol River.—4. Las tuberías de agua de Wigan.—5. Relaciones amistosas entre la ciudad de Reading, Inglaterra y la de Reading en los Estados Unidos.—6. Protección contra incendios.—7. Leyes privadas: VII.—8.

Plan educacional de Liverpool.—3. Ruegos y preguntas en el Parlamento.—10. Discusión sobre la jurisdicción del Gobierno local (Cámara de los Lores).—11. Los Juzgados.—12. El centenario de Chesterfield.

Agosto, 1948. Vol. XIX, núm. 224.

SUMARIO:

1. Circulares del mes de julio.—2. Explicación de la Ley de Urbanismo.—3. Los talleres para ciegos de Westham.—4. Reparación de carreteras en Weymouth.—5. Edificios calorímetros.—6. Ruegos y preguntas en el Parlamento.

Septiembre, 1948. Vol. XIX, núm. 225.

SUMARIO:

1. Circulares ministeriales.—2. Programa para el mes de octubre.—3. Una opinión americana sobre las concesiones inglesas, por *Arthur Collins*.
4. Cómo debe ser la Galería de Arte Municipal, por *W. Gaunt*.—5. Las granjas municipales de Manchester.—6. El Parque Lyme.—7. La Ley de Urbanismo, por *Desmond Heap* (conclusión).—8. Funcionarios de la ciudad de Winchester visitan el Loire.—9. Personal.—10. La Hacienda del Gobierno local.—11. Los Juzgados.—12. Leyes privadas: VIII.—13. El Gobierno facilitará más de mil auriculares para los sordos.—14. Notas sobre el gas.

Illinois Municipal Review

Springfield, Illinois, E. U. A.

Junio, 1948. Vol. XXVII, núm. 6.

SUMARIO:

1. La ciudad de Monte Carmelo (Illinois) construye depósitos subterráneos para la basura.—2. Noticias del Ayuntamiento.—3. Breve informe sobre el uso de las amoladoras de la basura doméstica.—4. Respuestas a

ciertas preguntas formuladas.—5. El informe anual sobre las utilidades de Oglesby.

Julio, 1948. Vol. XXVII, núm. 7.

SUMARIO:

1. William M. Jones, procurador de Wilmette, cesa como Presidente de la Asociación Jurídica de Illinois.—2. Noticias municipales.—3. Sección de Obras Públicas de la Liga Municipal de Illinois.—4. Más de 255.000 aparatos para el aparcamiento han sido instalados en diversas ciudades.—5. La protección contra incendios es responsabilidad municipal.—6. Respuestas a diversas preguntas formuladas.—7. Se ha celebrado una conferencia de jueces y fiscales de Juzgados que juzgan las faltas de la circulación callejera.—8. Más ciudades aumentan los impuestos sobre los ingresos.—9. Los excombatientes mutilados obtienen ciertos privilegios en los lugares de aparcamiento.

Agosto, 1948. Vol. XXVII, núm. 8.

SUMARIO:

1. Noticias del Ayuntamiento.—2. Los Municipios de Illinois adoptan diversas ordenanzas sobre la zonización.—3. Programas municipales sobre las ratas.—4. Diversas sugerencias sobre la excavación en las calles.—5. El tren de la Libertad en el Cairo.—6. Respuestas a diversas preguntas formuladas.—7. Las nuevas luces de mercurio en las calles de Rock Island resultan eficaces.

National Municipal Review

Worcester, Mass., E. U. A.

Julio, 1948. Vol. XXXVII, núm. 7

SUMARIO:

1. La Jefatura de los Partidos políticos (editorial).—2. El Gobernador Sigler obtiene otra victoria, por *Loren B. Miller*.—3. Los legisladores de la Asamblea General de Carolina del Sur usurpan las prerrogativas de las au

toridades locales, por *Anne King Gregorie*.—4. Algunas ciudades hacen pocos progresos con sus planes de rehabilitación, por *Ruth G. Weintraub* y *Rosalind Tough*.—5. La ciudad de Nueva York está en una encrucijada, por *Paul Windels*.—6. Varias ciudades de Ohio piden una Legislatura de una sola Cámara, por *H. M. Olmsal*.—7. Estudio de los impuestos, por *John e. Bebout*.—8. Estudiantes universitarios en los asuntos cívicos, por *Elsie S. Parker*.—9. Boston podrá votar sobre la representación proporcional, por *George S. Hallet*.—10. Aumento de impuestos en Pennsylvania, por *Wade S. Smith*.

Septiembre, 1948. Vol XXXVII, núm. 8.

SUMARIO:

1. Vd. sabe lo que es un político (Editorial).—2. Desorganizando lo orga-

nizado, por *Lennox L. Moak* y *Heleen R. Moak*.—3. Eliminando a un gran cacique, por *Richard Wallace*.—4. La lucha política ha desaparecido casi en Dayton, por *Richard S. Childs*.—5. El Condado de Los Angeles satisfecho de la labor de la Junta de Supervisores de su Condado, por *Earl R. Stratham*.—6. Varios Estados consideran la conveniencia de enmendar sus respectivas Constituciones, por *H. M. Olmsted*.—7. Varios informes recomiendan el plan de Gobierno por gerencia, por *John E. Bebout*.—8. El interés en los asuntos locales continúa durante el verano, *Elsie Parker*.—9. Se ha adoptado la representación proporcional para el Senado australiano, por *George H. Hallett*.—10. Un Condado petrolífero retiene su Gobierno por gerencia, por *Elwin A. Muck*.—11. Muchas ciudades buscan nuevos impuestos, por *Wade S. Smith*.

CONSULTORIO JURIDICO-TECNICO DE CORPORACIONES LOCALES

Se extiende al aspecto TÉCNICO relacionado con *Planes u obras de Urbanización, Servicios y Ordenanzas de edificación*, el Consultorio establecido para dictaminar en el orden jurídico.

La petición de dictámenes se formulará inexcusablemente por la Presidencia de la Corporación local respectiva y será cursada por conducto del Gobierno Civil de la provincia.

Los dictámenes se referirán siempre a conceptos u orientación de carácter general y eludirán expresamente formulaciones que impliquen encargos de obras o proyectos y materias que pertenezcan a la competencia de otros Organismos oficiales o de las que pueda derivarse confiada con la Administración pública.

No tendrán otra virtualidad que la inherente a su contenido doctrinal.